

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 122 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 7 de julio de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Kother, director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla. -

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Presentación de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.
3. Presentación de Dirección de Administración y Operaciones sobre funciones Contralor de Registros Auxiliares.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Presentación de Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

-

Concurren don Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y a doña Javiera Silva, abogada de la misma Dirección, quienes efectuaron una presentación relativa al estado de avance de los principales procesos y materias de competencia de dicha Dirección.

La exposición comprendió el seguimiento de los contratos del Administrador, las resoluciones dictadas durante el último período, el estado de cumplimiento

de los acuerdos y encargos del Consejo Directivo y la situación de las actas del Consejo.

En primer término, informaron sobre el estado de los contratos del Administrador, señalando que, a la fecha de la sesión, se encontraban suscritos treinta y tres de un total de treinta y siete contratos, equivalente al 89% del total. Asimismo, indicaron que los contratos celebrados con los proveedores LVA Índices referido a al envío diario de clasificaciones de riesgo de emisores e instrumentos nacionales de Renta Fija, incluyendo evaluaciones emitidas por distintas clasificadoras de riesgo y una clasificación consolidada elaborada por dicha empresa y Planet Office SpA referido a la ejecución de modificaciones menores y obras complementarias en las oficinas del Administrador del Fondo Autónomo, correspondían a las últimas contrataciones formalizadas, mientras que los contratos con SONDA, Globant, VMetrix y el Anexo SONDA FIN700 permanecían en proceso de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

A continuación, dieron cuenta del estado de los convenios institucionales que serán suscritos por el Administrador del Fondo Autónomo con el Instituto de Previsión Social (IPS), la Superintendencia de Pensiones, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y del Convenio Tripartito celebrado con el Instituto de Previsión Social y el SUCC.

En ese sentido, el artículo 28 N° 13 de la Ley N° 21.735 establece como atribución del Administrador el *"suscribir convenios con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados. Dichos convenios podrán versar sobre cooperación técnica, capacitación o cualquier otra materia que se estime conveniente para el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus fines, incluyendo aquellos destinados a establecer mecanismos que permitan asegurar la coordinación y el traspaso eficaz, seguro y oportuno de la información requerida a los órganos que corresponda, de conformidad a la ley."* Adicionalmente, el artículo 44 N° 15 señala como atribución del Consejo el *"resolver acerca de la suscripción de convenios a los que se refiere el número 13 del artículo 28."*

A partir de ello, se señaló que el Convenio con el IPS tiene como objeto principal el establecer un marco general de colaboración para coordinar sus capacidades institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.735 y demás normativa aplicable, en relación con el funcionamiento del Seguro Social Previsional y las funciones normativas que corresponden al Administrador del Fondo Autónomo y al IPS. Asimismo, el denominado "Convenio Tripartito" entre el Administrador del

Fondo Autónomo, el IPS y el SUCC tiene por objeto materializar el cumplimiento de las obligaciones que surgen para cada una de las partes, en lo que se refiere a las obligaciones del IPS de participar, así como del Administrador del Fondo Autónomo de disponer los recursos necesarios para el debido financiamiento del SUCC (en lo que respecta al Seguro Social Previsional) y éste a su vez, permitir a las distintas instituciones previsionales perseguir en conjunto las deudas previsionales no pagadas por un mismo empleador y, con ello, recuperar con mayor rapidez los recursos de cotizaciones no pagadas. A continuación, se refirió al Convenio con la Superintendencia de Pensiones cuyo objeto esencial reside en la transferencia de información para con ello establecer un marco general de colaboración para coordinar sus capacidades institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.735 y demás normativa aplicable, en relación con el funcionamiento del Seguro Social Previsional y las funciones normativas que corresponden al Administrador del Fondo Autónomo y al ente regulador. Finalmente, se refirió al Convenio con la CMF que también tiene como fin esencial el traspaso de información para con ello cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.735, Ley N° 21.000 y demás normativa aplicable, en relación con el funcionamiento del Seguro Social Previsional y las funciones normativas que corresponden al Administrador del Fondo Autónomo y a la CMF.

Se indicó que los Convenios se encuentran en negociación y la idea es que se puedan suscribir por las partes involucradas a la brevedad posible. A partir de ello, se requirió al Consejo su resolución respecto a ello según lo indicado en el artículo 44 N° 15 de la Ley N° 21.735.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, resolvieron a favor de la celebración de convenios interinstitucionales del Administrador del Fondo Autónomo con diversas instituciones. Ello, considerando que su celebración y suscripción con las instituciones señaladas constituye un mecanismo esencial para el cumplimiento de los fines del Administrador del Fondo Autónomo y de las obligaciones que le impone la normativa vigente, por cuanto permiten establecer instancias de coordinación, cooperación e intercambio de información necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Finalmente, señalaron que los contratos de mandato para gestión de inversiones celebrados con *BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.* y *Santander Asset Management S.A. Administradora General de*

Fondos adjudicatarios de la licitación se encontraban suscritos y en proceso de toma de razón.

A continuación, expusieron el estado de las resoluciones del Administrador, indicando que, al 3 de julio de 2026, se encontraban suscritas la totalidad de las sesenta y nueve resoluciones proyectadas. Entre las últimas resoluciones dictadas destacaron aquellas que aprobaron el contrato con Planet Office, designaron al Ministro de Fe para el procedimiento de evaluación de la licitación de administración de carteras de inversión, ejecutaron el acuerdo del Consejo relativo a la adjudicación de dicha licitación y la de aprobación de los contratos de administración de carteras celebrados con *BCI Asset Management Administradora General de Fondos S.A.* y *Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.*

Posteriormente, informaron sobre el seguimiento de los acuerdos y encargos impartidos por el Consejo. En tal sentido, efectuaron un repaso de los principales acuerdos adoptados durante el mes de junio de 2026. Asimismo, dieron cuenta del estado de ejecución de los encargos vigentes, indicando que la mayor parte de ellos se encontraban en estado de cumplimiento, revisando en detalle aquellos que permanecían en ejecución dentro del plazo comprometido e indicándose que se encuentra pendiente aquel relativo a revisar conjuntamente con personal de Contraloría General de la República aspectos generales de refrendación y/o toma de razón de documentos del Administrador del Fondo Autónomo.

Finalmente, expusieron el estado de las actas del Consejo Directivo, informando que, al 3 de julio de 2026, se encontraban firmadas 138 de un total de 145 actas, permaneciendo pendientes de revisión únicamente siete.

3. Presentación de la Dirección de Administración y Operaciones sobre funciones del Contralor de Registros Auxiliares. -

A continuación, concurrió el Director de Administración y Operaciones, don José Luis Silva, y don Pablo Valdivia Pino, Contralor de Registros Auxiliares, quienes efectuaron una presentación respecto del fortalecimiento de los procesos vinculados a la contabilidad y mecanismos de control del Administrador del Fondo, en virtud de las funciones asociadas al nuevo cargo de Contralor de Registros Auxiliares incorporado a esa Dirección a contar del mes de marzo de 2026. La presentación se refirió al marco regulatorio que sustenta la creación de ese rol, el estado de implementación de las actividades de control y los principales desafíos para su consolidación dentro del Administrador.

En primer término, explicó que, conforme a lo dispuesto en el Libro I, Título II, Capítulo VI del Compendio de Pensiones, la función del Contralor de Registros Auxiliares (CRA), cargo designado por el Director Ejecutivo, tiene por objeto efectuar el control final de las imputaciones a las cuentas patrimoniales y certificar los registros contenidos en los respectivos auxiliares, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

Agregó que, sobre la base de dichas obligaciones regulatorias, el Administrador realizó un levantamiento de los procesos involucrados, ampliando el alcance de la función mediante la incorporación de diversas actividades adicionales de control orientadas a fortalecer el modelo de supervisión interna. Precisó que la estrategia adoptada consiste no solo en certificar los ingresos y egresos patrimoniales, sino también la correcta contabilización de dichas operaciones, destacando que el CRA ya participa transversalmente en los principales procesos operacionales del Administrador.

Posteriormente, presentó el mapa general de actividades bajo su responsabilidad, indicando que éste comprende controles sobre ingresos y egresos patrimoniales del Fondo Autónomo, incluyendo ingresos por recaudación de cotizaciones y recuperaciones y reintegros y por inversiones del Fondo, y egresos por concepto de pagos de beneficios y devoluciones por pagos indebidos, análisis de cuentas patrimoniales, conciliaciones contables, control de acceso a aplicaciones y los procesos asociados al Seguro Social y a los Bonos de Seguridad Previsional y Bonos Amortizables (BSP-BA) y a futuro actividades correspondientes a recaudación y pago de primas del SIS. Explicó que las actividades consideran validaciones, conciliaciones y certificaciones destinadas a asegurar la correcta imputación y registro de las operaciones, agregando que los controles implementados son, en su mayoría, automatizados.

A continuación, describió el funcionamiento del proceso de reintegros por prestaciones de beneficios no cobrados, indicando que el Instituto de Previsión Social informa la existencia de montos a reintegrar mediante el envío de un archivo electrónico, el cual es recibido por el área de Operaciones para su validación. Posteriormente, los recursos son transferidos a la cuenta de inversiones correspondiente, proceso que es certificado por dicha área, para finalmente efectuarse el traspaso a la cuenta de aportes patrimoniales, instancia en la cual el Contralor verifica la información y autoriza la imputación respectiva. Precisó, además, que una de sus funciones consiste en certificar que los ingresos efectivamente se encuentren depositados en las cuentas corrientes que correspondan y que tanto los ingresos como los egresos patrimoniales sean objeto de validación antes de su contabilización.

Seguidamente, informó el estado de avance de las actividades en desarrollo, señalando que las validaciones vinculadas a ingresos y egresos patrimoniales se encontraban ampliamente implementadas y que el horizonte previsto para completar las actividades pendientes correspondía a los meses de julio y agosto de 2026. En este contexto, se valoró los avances en términos de incorporación del rol del CRA en la cultura organizacional del Administrador y su contribución a concientizar a los distintos equipos acerca de la importancia de las actividades de control que realizan.

En términos de próximos desafíos, se detallaron las actividades de control a implementar en relación a BSP-BA y SIS y la planificación de trabajo para continuar el proceso de automatización de controles y desarrollo de dashboard de monitoreo de actividades de control.

Finalmente, expuso una estimación de los recursos necesarios para concluir la implementación del modelo de control, para lo cual se contaría con el apoyo de un profesional adicional y de un desarrollador para avanzar en la automatización de los controles.

Concluida la exposición, el presidente del Consejo, don Enrique Marshall, consultó acerca de la forma en que el Contralor de Registros Auxiliares se relaciona con la Dirección de Auditoría Interna, a lo que el expositor respondió que existe una relación de estrecha colaboración entre ambas funciones, manteniéndose la independencia requerida para el ejercicio de las labores de control.

Concluida la exposición, el Consejo valoró que el Administrador cuente con este mecanismo de control adicional por oposición e independiente y formuló diversas consultas respecto del alcance de las funciones del CRA, el tratamiento de determinadas partidas patrimoniales, la aplicación de la normativa de la Superintendencia de Pensiones en materia de contabilización del SIS, la interacción del cargo con otras áreas del Administrador y el tratamiento contable de los devengamientos asociados a los Bonos de Seguridad Previsional y Bonos Amortizables (BSP-BA), sobre las cuales se entregaron las aclaraciones correspondientes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Kother K.
Secretario y ministro de fe

